

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 613/99, EN LO CONCERNIENTE A LAS DENOMINACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.**

Asunción, 12 de febrero de 2008

**VISTA:**

La nota D.G.V.S. N° 80/08, recibida en fecha 1 de febrero de 2008 como expediente N° 594 – SG, por medio de la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud solicita uniformar las denominaciones de las dependencias que integran la estructura orgánica de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles; explicitando el alcance nacional de sus respectivas funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que a ese efecto, es necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 613/99 *"Por la cual se establece la estructura interna de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"*,

Que la Dirección General de Planificación y Evaluación, a través del Memorándum N° 09/08, ha emitido su parecer favorable;

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículo 20, numeral 7, una de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*.

**POR TANTO**, y en uso de sus atribuciones;

**EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar el Art. 1º de la Resolución S.G. N° 613, de fecha 12 de noviembre de 1999 *"Por la cual se aprueba la estructura interna de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social"*, quedando establecidas las denominaciones de las dependencias de la Dirección de

12 de  
Hoja Nº 2

*Juliano* de 2008

**3. Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles:**

- 3.1. Programa Nacional de Prevención Cardiovascular.
- 3.2. Programa Nacional de Control del Tabaquismo.
- 3.3. Programa Nacional de Diabetes.
- 3.4. Programa Nacional de Salud Ocular.
- 3.5. Programa Nacional de Control de Accidentes y Lesiones de Causas Externas.
- 3.6. Programa Nacional de Tumores.

**Artículo 2º.** Dejar sin efecto las disposiciones ministeriales anteriores contrarias a la presente Resolución.

**Artículo 3º.** Disponer que esta Resolución forme parte, como anexo, de la Resolución S.G. Nº 613, de fecha 13 de noviembre de 1999.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Oscar Martínez Doldán*  
**DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN**  
**MINISTRO**

/lbm

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	
RECIBIDO	
Fecha: 12/02/08	Hora: 12:00
Firma: <i>[Signature]</i>	

DIRECCION DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	
RECIBIDO	
FECHA: 12-02-08	
Hora: 12:10	